

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
N°. IA-010K2O001-E93-2017

CONTRATACIÓN DE UN DESPACHO DE ABOGADOS QUE REALICE LA AUDITORÍA DE RIESGO LEGAL, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2015 Y 2016

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas, del 13 de septiembre de 2017, en las oficinas de FIFOMI, ubicadas en: Av. Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria a la Invitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento) así como del numeral III.b.1 de la convocatoria a la Invitación.

Este acto fue presidido por la C. María Margarita Jiménez Rendón, servidora pública designada por la convocante, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta Invitación a través de CompraNet, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con al menos 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

La Presidente del acto, fue asistido por los CC. Jaime Valencia Rodríguez, analista especializado en riesgos y Jorge Andrés Cataño González, adscrito a la Gerencia de procesos contenciosos, quienes solventaron las preguntas de carácter técnico y el representante del área contratante Julio César Hernández Franco, Subgerente de Adquisiciones, el cual solventó las preguntas de carácter administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

La Presidente, dio inicio al acto señalando que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de la Ley, las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar a través de CompraNet, de las siguientes personas:

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	No. De PREGUNTAS
1	ACEDO SANTAMARINA SC	CompraNet	16
2	MANCERA SC	CompraNet	6
3	RED BEAN SC	CompraNet	9

Se adjuntan preguntas mediante anexos 1A (ACEDO SANTAMARINA SC), 1B (MANCERA SC) y 1C (RED BEAN SC).

Con referencia a los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, se señala que a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo.

La Convocante realizó las siguientes aclaraciones a la convocatoria a la licitación:

1.- En el número 7 de la Convocatoria dice:

"7. ALCANCE

El servicio de auditoria legal tiene como alcance:

- Identificar a nivel institucional el actual riesgo legal derivado del entorno regulatorio existente.
- Identificar la existencia de una correcta delimitación de funciones y responsabilidades en los procedimientos normados.
- Identificar y evaluar en su caso, que se han adoptado las políticas y procedimientos para que en forma previa a la celebración de actos jurídicos en los que interviene FIFOMI, éstos se encuentren implementados correctamente. En éste punto se llevará a cabo la revisión de 15 operaciones de crédito directo otorgado por el FIFOMI.
- Evaluar las contingencias en el ámbito legal, por las operaciones celebradas por el FIFOMI (incluyendo litigios de crédito y laborales)..."

Debe decir:

"7. ALCANCE

El servicio de auditoria legal tiene como alcance:

- Identificar a nivel institucional el actual riesgo legal derivado del entorno regulatorio existente.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
Nº. IA-010K2O001-E93-2017

CONTRATACIÓN DE UN DESPACHO DE ABOGADOS QUE REALICE LA AUDITORÍA DE RIESGO LEGAL, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2015 Y 2016

- Identificar la existencia de una correcta delimitación de funciones y responsabilidades en los procedimientos normados.
- Identificar y evaluar en su caso, que se han adoptado las políticas y procedimientos para que en forma previa a la celebración de actos jurídicos en los que interviene FIFOMI, éstos se encuentren implementados correctamente. En éste punto se llevará a cabo la revisión de las operaciones de crédito directo y de intermediación financiera otorgadas por el FIFOMI en los ejercicios 2015 y 2016.
- Evaluar las contingencias en el ámbito legal, por las operaciones celebradas por el FIFOMI (incluyendo litigios de crédito y laborales).

y;

Dice:

A. Gobierno Corporativo.

- Estructura organizacional del FIFOMI (organigrama).
- Documentación legal que acredite la correcta constitución y reformas de estatutos.
- Manuales, políticas, procedimientos o guías de trabajo que documente el Control Interno del FIFOMI.
- Manuales, políticas, procedimientos o guías de trabajo que documenten las normas de Ética del FIFOMI.
- Oficios de autorizaciones necesarios para su operación.
- Calendario de sesiones de los distintos órganos de gobierno del FIFOMI.
- Celebración sesiones de órganos colegiados e integración de actas.
- Nombramiento de los principales funcionarios del FIFOMI.
- Lista de marcas, avisos comerciales y licencias de uso propiedad de FIFOMI.
- Manuales, políticas, procedimientos o guías de trabajo que documenten el otorgamiento y revocación de poderes.
- Lista o relación de poderes otorgados, y en su caso revocados a personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en FIFOMI.
- Catálogo de firmas.

Debe decir:

B. Gobierno Corporativo.

- Estructura organizacional del FIFOMI (organigrama).
- Documentación legal que acredite la correcta constitución y reformas de estatutos.
- Manuales, políticas, procedimientos o guías de trabajo que documente el Control Interno del FIFOMI.
- Manuales, políticas, procedimientos o guías de trabajo que documenten las normas de Ética del FIFOMI.
- Oficios de autorizaciones necesarios para su operación.
- Calendario de sesiones de los distintos órganos de gobierno del FIFOMI.
- Celebración sesiones de órganos colegiados e integración de actas, origen y fundamentación de sus comités.
- Nombramiento de los principales funcionarios del FIFOMI.
- Lista de marcas, avisos comerciales y licencias de uso propiedad de FIFOMI.
- Manuales, políticas, procedimientos o guías de trabajo que documenten el otorgamiento y revocación de poderes.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
Nº. IA-010K2O001-E93-2017

CONTRATACIÓN DE UN DESPACHO DE ABOGADOS QUE REALICE LA AUDITORÍA DE RIESGO LEGAL, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2015 Y 2016

- Lista o relación de poderes otorgados, y en su caso revocados a personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en FIFOMI.
- Catálogo de firmas.

Acto seguido, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como la respuesta otorgada por la Convocante, como se indica a continuación:

Las preguntas presentadas por los licitantes y las respuestas correspondientes, se enlistan en los anexos: 1A (ACEDO SANTAMARINA SC), 1B (MANCERA SC) y 1C (RED BEAN SC).

Se informa a los licitantes que cuentan con un plazo de 18 horas para formular y remitir por CompraNet, las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas, mismas a las que se les dará contestación de manera electrónica, el día 14 del mes de septiembre del año 2017, en el mismo lugar en donde se llevó a cabo este acto. En caso de no existir replanteamientos, esta acta se considerará como definitiva.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la Invitación.

Para efectos de la notificación personal, se hace constar en términos del artículo 37 Bis de la Ley, que se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx para efectos de su notificación. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en: Av. Puente de Tecamachalco No. 26, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

No existiendo más aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminada esta junta, siendo las 18:15 horas, del día 13 del mes de septiembre del año 2017.

Esta Acta consta de 3 hojas y 4 anexos (13 páginas), firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
N°. IA-010K2O001-E93-2017

CONTRATACIÓN DE UN DESPACHO DE ABOGADOS QUE REALICE LA AUDITORÍA
DE RIESGO LEGAL, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2015 Y 2016

POR LOS LICITANTES

NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	REPRESENTANTE Y CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
No asistieron		

POR EL FIFOMI

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
María Margarita Jiménez Rendón	Gerente de Recursos Materiales	
Javier López Magaña	Gerente de Procesos Contenciosos	
Jaime Valencia Rodríguez	Analista Especializado en Riesgos	
Jorge Andrés Cataño González	Analista Especializado Gerencia de Procesos Contenciosos	
Julio César Hernández Franco	Subgerente de Adquisiciones	

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
Javier Carrión Oteo	



ACEDO SANTAMARINA

ANEXO 1A

Ciudad de México a 12 de septiembre de 2017.

Fideicomiso de Fomento Minero ("FIFOMI")
P R E S E N T E

Por medio de la presente nos permitimos solicitar a la Convocante (según dicho término se define en la Convocatoria N°. IA-010K2O001-E93-2017), la aclaración de las siguientes dudas:

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
15	Numeral III.d.	De conformidad con lo establecido en la Convocatoria, la presentación de las propuestas se realizará de manera electrónica a través del sistema de CompraNet. Atendiendo a lo anterior, agradeceremos nos confirmen en que apartado de dicho sistema de CompraNet, la documentación enlistada en las secciones VI.1, VI.4., VI.5., VI.6., VI.7., VI.8., VI.9., VI.10, VI.11, VI.12., VI.13., VI.14., VI.15, VI.16., VI.17., VI.18., VI.19., VI.20., VI.21., VI.22., y VI.23., de la Convocatoria, deberá de ser cargada/subida. Es decir, ¿se debe considerar como parte de la propuesta técnica, económica o información complementaria?	La información técnica, económica y complementaria deberá ser presentada electrónicamente en los siguientes apartados: 1. Requerimiento Técnico / Legal. (Formulario para definición de Parámetros Técnicos/Legales). Numerales 1.1.1 a 1.1.24. 2. Documentos técnicos/legales/administrativos (Requirente). Numerales 1.2.1 y 1.2.2 3. Requerimiento Económico. (Formulario para definición de Parámetros Económicos). Numerales 2.1.1 y 2.1.2
15	Numeral III.d, inciso D.	Tratándose de una licitante persona moral, ¿las proposiciones y la documentación complementaria deberán ser firmadas con la firma electrónica avanzada de la persona moral o de su representante legal?	Las proposiciones y la documentación complementaria deberá ser firmada con la firma electrónica avanzada (ahora e.firma) de la persona moral con la que se formalizara el contrato, en caso de resultar adjudicado.
15 y 29	Numeral III.d, inciso D. y Numeral IV., inciso A.	¿Cada uno de los documentos enlistados en la sección IV ("Documentos y datos que deben presentar los licitantes"), deberán de ser firmados en lo individual, tanto electrónicamente, como autógrafamente?	Conforme a lo establecido en el numeral III.d Entrega de proposiciones, tanto las propuestas como la documentación complementaria que presenten los licitantes, deberá ser firmada electrónicamente con la firma electrónica avanzada (ahora e.firma) de la persona moral, que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Por ser un procedimiento electrónico, podrán firmarse únicamente de manera electrónica.
15	Numeral III.d, inciso D.	El inciso D, establece como requisito que las proposiciones y la documentación complementaria, deberá ser firmada electrónicamente en la última hoja del documento. Favor de confirmar si dicho inciso se refiere a que el documento correspondiente deberá ser firmado autógrafamente en la última hoja y electrónicamente como documento.	Conforme a lo establecido en el numeral III.d Entrega de proposiciones, tanto las propuestas como la documentación complementaria que presenten los licitantes, deberá ser firmada electrónicamente con la firma electrónica avanzada (ahora e.firma) de la persona moral, que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. Por ser un procedimiento electrónico, podrán firmarse únicamente de manera electrónica.
19	Numeral III.g.	Además de firmar electrónicamente la documentación que integrará el sobre cerrado, ¿Es necesario firmar electrónicamente dicho sobre?	Para tal efecto el licitante deberá presentar su proposición conforme a lo establecido en la "Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet", la cual se encuentra disponible en la liga electrónica https://compranetinfo.funcionpublica.gob.mx/descargas/Licitantes.pdf
31-35	Numeral VI.	Los documentos enlistados en las subsecciones VI.1, VI.4., VI.5., VI.6., VI.7., VI.8., VI.9., VI.10, VI.11, VI.12., VI.13., VI.14., VI.15, VI.16., VI.17., VI.18., VI.19., VI.20., VI.21., VI.22., y VI.23., de la Convocatoria, forman parte de la	Si forma parte de la convocatoria, para tal efecto, la información técnica, económica y complementaria deberá ser presentada electrónicamente en los siguientes apartados: 1. Requerimiento Técnico / Legal. (Formulario para definición de

ANEXO 1 A

2.

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
		propuesta/proposición técnica?	<p>Parámetros Técnicos/Legales). Numerales 1.1.1 a 1.1.24.</p> <p>2. Documentos técnicos/legales/administrativos (Requirente). Numerales 1.2.1 y 1.2.2</p> <p>3. Requerimiento Económico. (Formulario para definición de Parámetros Económicos). Numerales 2.1.1 y 2.1.2</p>
34	Numeral VI.19	La Convocatoria establece en la Subsección VI.19 el Modelo de contrato, como uno de los documentos que los licitantes deberán de presentar. Favor de confirmar si dicho requisito se cumple únicamente adjuntando el anexo 19 de la Convocatoria, sin requisito adicional como podría ser su firma o inclusión de datos del licitante.	<p>Para tal efecto, bastará que en la plataforma CompraNet, en el apartado:</p> <p>1.1 Documentos técnicos/legales/administrativos (Convocante) 1.1.19 Anexo 19. Contrato (modelo), el licitante marque "SI", en caso de que acepte que se da por enterado de su conocimiento y/o aplicación en el presente procedimiento.</p>
35	Numeral VI.22	¿La afiliación al programa de cadenas productivas, se deberá cumplir sólo por los licitantes con carácter de MIPYMES?	<p>La incorporación por parte de los licitantes y/o proveedores es opcional. Únicamente es un exhorto a iniciar los trámites necesarios para su incorporación al programa de cadenas productivas de NAFIN.</p> <p>Para efectos de las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional FIFOMI, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007, incluye reformas y adiciones publicadas en el DOF el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010 y conforme a lo dispuesto en el artículos 46 de la LAASSP, la Entidad al registrar la Cuenta por Pagar correspondiente en Cadenas Productivas, otorga su consentimiento para que el Proveedor o Contratista pueda ceder sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico con Intermediarios Financieros.</p>
35	Numeral VI.22	¿La afiliación al programa de cadenas productivas se deberá realizar únicamente por el licitante ganador o por todos los licitantes?	La incorporación por parte de los licitantes y/o proveedores es opcional. Únicamente es un exhorto a iniciar los trámites necesarios para su incorporación al programa de cadenas productivas de NAFIN.
35	Numeral VI.22	En el supuesto en el que el programa de cadenas productivas se deba de presentar por todos los licitantes, favor de confirmar el plazo con el que se cuenta para realizar dicha afiliación.	La incorporación por parte de los licitantes y/o proveedores es opcional. Únicamente es un exhorto a iniciar los trámites necesarios para su incorporación al programa de cadenas productivas de NAFIN.
40	4. a) Anexo 2	<p>¿Con qué documentos se comprobará que los licitantes cuenten con un giro que se refiera a la consultoría y asesoría materia de la Convocatoria?</p> <p>¿Con qué documentos se deberá acreditar contar con experiencia en realizar auditorías legales a instituciones financieras gubernamentales?</p>	<p>Respuesta párrafo 1.- Se puede presentar copia del alta en el Registro Federal de Contribuyentes, documento certificado o carta bajo protesta de decir verdad.</p> <p>Respuesta párrafo 2.- Presentando copia de un contrato vigente y/o documento de satisfacción, de al menos un contrato vigente en el transcurso del último año (agosto 2016 – agosto 2017).</p> <p>Todos los documentos podrán ser verificados a efecto de constatar su veracidad, caso contrario podrán ser desechados por el FIFOMI.</p>
40	4.c) Anexo 2	<p>¿De qué manera se cerciorará la Convocante que los Licitantes tengan dominio de las "Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento"?</p> <p>¿Con qué documentos se comprobará que los Licitantes hayan trabajado de conformidad con lo que en dichas Disposiciones se establece, en el último año? ¿Es posible documentar experiencia superior a un año?</p> <p>¿A qué se refiere con "la tarjeta de presentación del despacho"? ¿De qué manera se debe incluir en dicha tarjeta la información solicitada?</p>	<p>Respuesta párrafos 1 y 2.- Se podrán presentar copias de cartas de satisfacción y/o el documento que avale que se celebró cuando menos un contrato de esta naturaleza con entidades financieras, cartas bajo protesta de decir verdad manifestando que cuentan con la experiencia y/o curriculum vitas.</p> <p>Se deberá documentar experiencia en servicios similares obtenida en el transcurso del último año (agosto 2016 – agosto 2017), y en su caso podrá adjuntar documentos que demuestren experiencia adicional a este periodo.</p> <p>Respuesta párrafo 3.- El licitante optará por anexar la información adicional que considere pertinente. Presentaciones, guías, trípticos, curriculums, etc., anexándola de manera electrónica en los numerales 1.1.0 y 1.2.2</p>

HOJA 2/2

Mario Pani 400 piso 13-2, Santa Fe Cuajimalpa, Deleg. Cuajimalpa, México, D.F. 05348
Tel. (52)(55) 5950 2222 Fax. (52)(55) 5950 2233 www.acsan.mx



Construyendo un mejor
entorno de negocios

Mancera, S.C.

Av. Ejército Nacional 843-B
Colonia Granada, Delegación
Miguel Hidalgo, C.P. 11520
Ciudad de México, México.

Tel: +55 5283 1300

Fax: +55 5283 1392

ey.com/mx

RFC: MAN9209143V1

ANEXO 1B Aclaraciones

Ciudad de México, a 20 de septiembre 2017

N°. IA-010K2O001-E93-2017

HOJA ½

Fideicomiso de Fomento Minero FIFOMI P R E S E N T E

Nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

a).- De carácter administrativo

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
50	VIII.10 Escrito de declaración de integridad y no colusión. Anexo 10	En el formato requiere lo siguiente: Para: XXX/17 ¿Es el nombre de la unidad compradora o del FIFOMI?	Se pueden manejar indistintamente. Su omisión no es causa de desechamiento.

b).- De carácter técnico

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta
40	No. 7 Alcance, tercer bullet	En la revisión de las políticas y procedimientos para verificar en forma previa a la celebración de actos jurídicos que se encuentren implementados correctamente, únicamente se tendrán que revisar 15 operaciones de crédito? Es decir, no se requiere revisar otro tipo de operaciones? Y precisar si se trata de 15 operaciones por los dos ejercicios (2015-2016) en total.	En este apartado, únicamente se deberán revisar las operaciones de crédito directo otorgadas en los ejercicios 2015 y 2016.
41	No. 8 Descripción del Servicio, inciso A) Gobierno Corporativo	En el séptimo bullet se indica celebración de órganos colegiados e integración de actas, se requiere indicar cuántos y cuáles son los órganos colegiados.	Se tienen identificados 13 comités en los que tiene participación directa la Entidad. Se anexa la lista.
42	No. 8 Descripción del Servicio, inciso B) Actividad Operativa	En el primer bullet se indica que se debe evaluar el grado de integración de los expedientes que documenten las diversas operaciones celebradas por el FIFOMI para alcanzar los fines del mismo. Es necesario precisar si refiere únicamente a las 15 operaciones de crédito señaladas en el No. 7, o incluye otras operaciones,	Se deberá evaluar el nivel y la calidad de la integración de los créditos directos y de intermediación financiera originados en los ejercicios 2015 y 2016.



Construyendo un mejor entorno de negocios

Mancera, S.C.

Av. Ejército Nacional 843-B
Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11520
Ciudad de México, México.

Tel: +55 5283 1300

Fax: +55 5283 1392

ey.com/mx

RFC: MAN9209143V1

		en su caso, favor de indicar cuáles.	
42	No. 8 Descripción del Servicio, inciso C) Contenciosa	En el segundo bullet se indica que se solicitarán los expedientes y toda aquella documentación substancial de los asuntos litigiosos (en materia de Crédito y en Materia Laboral ... Al respecto solicitamos nos indiquen si no incluye litigios de otras materias, en su caso, especificar cuáles.	Únicamente se incluirán litigios en materia laboral y mercantil.
43	No. 9 Entregables, inciso D) Reporte definitivo de auditoría legal a más tardar el 15 de diciembre de 2017	Confirmar que en un solo informe se presentarán los resultados de la Auditoría por ambos ejercicios (2015 – 2016)	Para el reporte definitivo, se deberá de incluir un apartado con los resultados por cada ejercicio.

c).- De carácter legal

Página	Numeral o Punto específico	Pregunta	Respuesta

ANEXO 1C
READ BEAN, S.C.

PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

HOJA 1/6

Fideicomiso de Fomento Minero - FIFOMI
Presente

REFERENCIA:

DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN DESPACHO DE ABOGADOS QUE REALICE LA AUDITORÍA DE RIESGO LEGAL, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2015 Y 2016, NUMERAL IV REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PÁGINAS 28 Y 29 DE 82, REQUISITOS CONFORME AL ACUERDO DE DISPOSICIONES QUE A LA LETRA DICE:

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de disposiciones, los licitantes deberán:

- a) Estar habilitados en CompraNet y contar con su certificado digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente invitación.
- b)
- c) Notificar oportunamente a la Secretaría de la Función Pública respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un certificado digital.
- d) Aceptar que el uso de su certificado digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad.
- e) Aceptar que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en CompraNet.
- f)

PREGUNTA 1.-

De la referencia anterior, se solicita a la convocante aclarar ¿A qué certificado se refiere lo señalado en los incisos a) c) y d)?

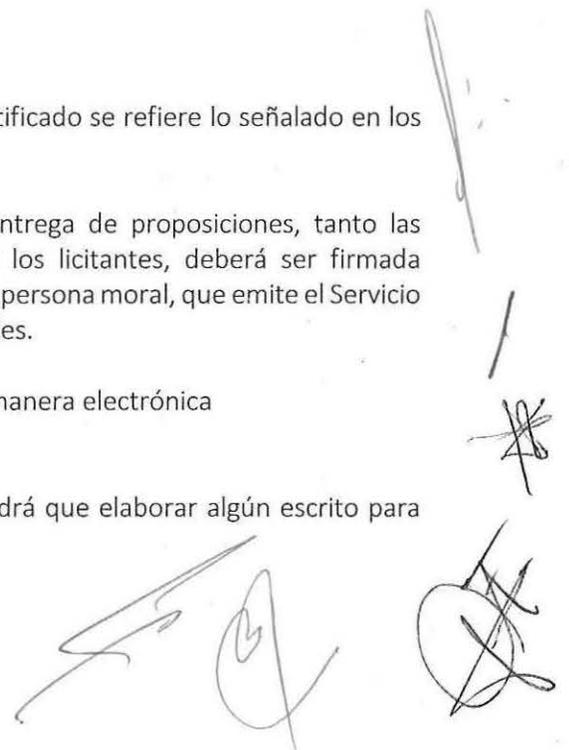
RESPUESTA 1.- Conforme a lo establecido en el numeral III.d Entrega de proposiciones, tanto las propuestas como la documentación complementaria que presenten los licitantes, deberá ser firmada electrónicamente con la firma electrónica avanzada (ahora e.firma) de la persona moral, que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Por ser un procedimiento electrónico, podrán firmarse únicamente de manera electrónica

PREGUNTA 2.-

De la referencia anterior, se solicita a la convocante aclarar ¿Si se tendrá que elaborar algún escrito para acreditar lo señalado en el inciso e)?

REFERENCIA:

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a vertical line, a star-like symbol, and several scribbled-out signatures.

ANEXO 1C
READ BEAN, S.C.

HOJA 2/6

DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN DESPACHO DE ABOGADOS QUE REALICE LA AUDITORÍA DE RIESGO LEGAL, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2015 Y 2016, NUMERAL VI.22, PROMOCIÓN AL REGISTRO DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS, ANEXO 22, PÁGINA 35 DE 82, QUE A LA LETRA DICE:

En términos de lo que establece el numeral 6 fracción I de las modificaciones a las Disposiciones Generales a las que se sujetarán las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2009, se les exhorta a iniciar los trámites necesarios para su incorporación al programa de cadenas productivas de NAFIN, una vez que ésta dicte los lineamientos correspondientes.

RESPUESTA 2.- No es necesario, bastará firmar electrónicamente sus propuesta, conforme a lo establecido en la respuesta 1

PREGUNTA 3.- De la referencia anterior, se le solicita a la convocante aclarar ¿Es obligatorio y en su caso será causal de desechamiento el no incorporarse a cadenas productivas?

Para efectos de las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de Cadenas Productivas de Nacional FIFOMI, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2007, incluye reformas y adiciones publicadas en el DOF el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010 y conforme a lo dispuesto en el artículos 46 de la LAASSP, la Entidad al registrar la Cuenta por Pagar correspondiente en Cadenas Productivas, otorga su consentimiento para que el Proveedor o Contratista pueda ceder sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico con Intermediarios Financieros.

REFERENCIA:

DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN DESPACHO DE ABOGADOS QUE REALICE LA AUDITORÍA DE RIESGO LEGAL, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2015 Y 2016, ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 4. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISO C), ANEXO 22, PÁGINA 40 DE 82, QUE A LA LETRA DICE:

- c) Tener dominio de las "Disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento", y comprobar que han trabajado de conformidad con lo que en ellas se establecen en el último año y se incluya en la tarjeta de presentación del despacho.

RESPUESTA 3.-

La incorporación por parte de los licitantes y/o proveedores es opcional. Únicamente es un exhorto a iniciar los trámites necesarios para su incorporación al programa de cadenas productivas de NAFIN.

PREGUNTA 4.-

De la referencia anterior, se le solicita a la convocante aclarar ¿Cómo se debe acreditar lo señalado en el inciso c)? asimismo señalar si se puede equiparar tal requisito con tener dominio de las DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

ANEXO 1C
READ BEAN, S.C.

HOJA 3/6

REFERENCIA :

DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN DESPACHO DE ABOGADOS QUE REALICE LA AUDITORÍA DE RIESGO LEGAL, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2015 Y 2016, ANEXO TÉCNICO, NUMERAL I. OBJETIVOS GENERALES, PÁGINA 41 DE 82, QUE A LA LETRA DICE:

En términos de la regulación aplicable, los Objetivos Generales de la Auditoría Legal son los siguientes:

- Identificar y evaluar en su caso, que se han adoptado las políticas y procedimientos para que en forma previa a la celebración de actos jurídicos, estos sean correctamente instrumentados. En este punto se llevará a cabo la revisión de operaciones de crédito directo otorgado por el FIFOMI.
- Identificar la existencia de una correcta delimitación de funciones y responsabilidades en los procedimientos normados.
- Identificar a nivel institucional el actual riesgo legal derivado del entorno regulatorio existente.
- Evaluar sobre un muestreo del total de las contingencias en el ámbito legal, por las operaciones celebradas por el FIFOMI (incluyendo litigios de crédito y laborales)

RESPUESTA 4.- El auditor se debe apegar como alcance de la auditoria a lo que se describe en el "Apartado B, De los riesgos cuantificables no discrecionales; Artículo 79, fracción II inciso c), en materia de riesgos cuantificables no discrecionales los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento de las Disposiciones de la CNBV, aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento", con relación a la normativa y procedimientos internos que tiene la Institución. Deberá identificar los límites de exposición del riesgo de la Institución.

PREGUNTA 5.-

De la referencia anterior, se le solicita a la convocante aclarar, ¿cuál es el alcance de revisión de :

- La revisión de operaciones de crédito directo otorgado por el FIFOMI
- El muestreo del total de las contingencias en el ámbito legal, por las operaciones celebradas por el FIFOMI (incluyendo litigios de crédito y laborales)

REFERENCIA:

DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN DESPACHO DE ABOGADOS QUE REALICE LA AUDITORÍA DE RIESGO LEGAL, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2015 Y 2016, ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 8. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, PÁGINA 42 DE 82, LETRA B. ACTIVIDAD OPERATIVA, QUE A LA LETRA DICE:

B. Actividad operativa.

- Evaluar el grado de integración de los expedientes que documenten las diversas operaciones celebradas por el FIFOMI para alcanzar los fines del mismo.
- Analizar en términos generales del patrimonio fideicomitido.
- Otorgamiento de garantías por parte de FIFOMI.
- Revisión de los diversos tipos de contrato que celebra el FIFOMI para la consecución de sus fines.
- Expedientes de crédito que acrediten el proceso de originación, aprobación e instrumentación de crédito directo y sus garantías, considerando el universo de instrumentaciones de crédito directo celebradas en los periodos auditables.

ANEXO 1C
READ BEAN, S.C.

HOJA 4/6

- Revisar el apego de la instrumentación a la autorización del órgano colegiado.
- Revisar la correcta instrumentación de las operaciones desde la formalización hasta la obtención de los testimonios o contratos debidamente inscritos.
- Manuales de políticas y procedimientos legales
- Revisar la integración de expedientes conforme a la normativa aplicable.
- Adecuada guarda, custodia y clasificación de los expedientes de operación del FIFOMI.

RESPUESTA 5.- El auditor se debe apegar como alcance de la auditoría a lo que se describe en el "Apartado B, De los riesgos cuantificables no discrecionales; Artículo 79, fracción II inciso c), en materia de riesgos cuantificables no discrecionales los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento de las Disposiciones de la CNBV, aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento", con relación a la normativa y procedimientos internos que tiene la Institución. Deberá identificar los límites de exposición del riesgo de la Institución.

PREGUNTA 6.-

De la referencia anterior, se le solicita a la convocante aclarar ¿cuál es el alcance de revisión de:

- Evaluar el grado de integración de los expedientes que documenten las diversas operaciones celebradas por el FIFOMI para alcanzar los fines del mismo.
- Otorgamiento de garantías por parte de FIFOMI.
- Revisión de los diversos tipos de contrato que celebra el FIFOMI para la consecución de sus fines.
- Expedientes de crédito que acrediten el proceso de originación, aprobación e instrumentación de crédito directo y sus garantías, considerando el universo de instrumentaciones de crédito directo celebradas en los periodos auditables.
- Revisar la correcta instrumentación de las operaciones desde la formalización hasta la obtención de los testimonios o contratos debidamente inscritos.
- Revisar la integración de expedientes conforme a la normativa aplicable.

REFERENCIA:

DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN DESPACHO DE ABOGADOS QUE REALICE LA AUDITORÍA DE RIESGO LEGAL, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2015 Y 2016, ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 8. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, PÁGINA 42 DE 82, LETRA C. CONTENCIOSA, QUE A LA LETRA DICE:

C. Contenciosa.

- Políticas, procedimientos o guías de trabajo que permitan estimar el monto de pérdidas potenciales derivadas de resoluciones judiciales y administrativas desfavorables se deberá comprobar su existencia y correcta aplicación de los sistemas para el control y administración de los litigios y procedimientos administrativos en los que FIFOMI es parte demandada y la delimitación de funciones y responsabilidades de las áreas competentes.
- Se solicitarán los expedientes y toda aquella documentación substancial de los asuntos litigiosos (en materia de crédito y en materia laboral) que permitan verificar la existencia y correcto funcionamiento de los siguientes elementos:

ANEXO 1C
READ BEAN, S.C.

HOJA 5/6

- o Sistemas que permitan estimar el monto de pérdidas potenciales derivadas de resoluciones, judiciales o administrativas desfavorables, así como la posible aplicación de sanciones.
- o Una base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales y administrativas y sus causas y costos, verificando que aquellas resoluciones judiciales y administrativas que resulten eventos de pérdida sean incluidas en una clasificación detallada de las distintas unidades y líneas de negocio,
- o Criterios de contratación, asignación, control y seguimiento de asuntos a Despachos de Abogados, e Integración de expedientes conforme a la normativa institucional, verificando políticas de guarda y custodia.

RESPUESTA.- 6. El auditor debe identificar los límites de exposición del riesgo legal de la Institución según los manuales y procedimientos internos pertinentes. Se deberá apegar a lo establecido en el artículo 59, inciso b) numeral II de las Disposiciones.

PREGUNTA 7.-

De la referencia anterior, se le solicita a la convocante aclarar ¿cuál es el alcance de revisión de:

- Políticas, procedimientos o guías de trabajo que permitan estimar el monto de pérdidas potenciales derivadas de resoluciones judiciales y administrativas desfavorables se deberá comprobar su existencia y correcta aplicación de los sistemas para el control y administración de los litigios y procedimientos administrativos en los que FIFOMI es parte demandada y la delimitación de funciones y responsabilidades de las áreas competentes.
- Se solicitarán los expedientes y toda aquella documentación substancial de los asuntos litigiosos (en materia de crédito y en materia laboral) que permitan verificar la existencia y correcto funcionamiento de los siguientes elementos:

.....

REFERENCIA:

DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN DESPACHO DE ABOGADOS QUE REALICE LA AUDITORÍA DE RIESGO LEGAL, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2015 Y 2016, ANEXO TÉCNICO, NUMERAL 8. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, PÁGINA 43 DE 82, LETRA E. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, QUE A LA LETRA DICE:

E. Contratación de bienes y servicios.

- Verificar la existencia de manuales, políticas o procedimientos implementados para la contratación de proveedores de bienes y servicios, incluyendo comisionistas y outsourcing.
- Se comprobará la existencia de procedimiento y/o política en aquellas contrataciones que realice FIFOMI y se rijan por un sistema jurídico distinto al nacional, donde se arroje la evaluación de las diferencias existentes entre el sistema de que se trate y el nacional incluyendo lo relativo al

ANEXO 1C
READ BEAN, S.C.

HOJA 6/6

- procedimiento judicial, incluyendo la existencia de opiniones o estudios jurídicos externos o internos, por firmas de abogados de México o de otros países, conforme a la política institucional normada.

RESPUESTA 7.- El auditor debe revisar y evaluar las Políticas, procedimientos o guías de trabajo que permitan estimar el monto de pérdidas potenciales derivadas de resoluciones judiciales y administrativas desfavorables.

Deberá corroborar la correcta aplicación de los sistemas para el control y administración de los litigios y procedimientos administrativos en los que FIFOMI es parte demandada y la delimitación de funciones y responsabilidades de las áreas competentes, así como de los asuntos litigiosos (en materia de crédito y en materia laboral)

Para ello pueden solicitar los expedientes y toda aquella documentación substancial que permitan verificar la existencia y correcto funcionamiento de aquellos elementos.

PREGUNTA 8.-

De la referencia anterior, se le solicita a la convocante aclarar ¿cuál es el alcance de revisión de:

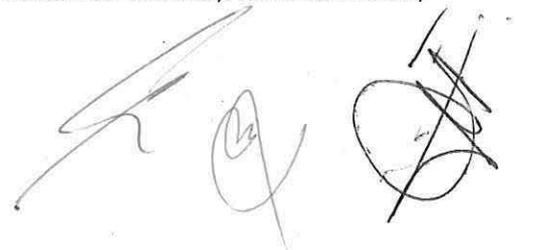
- Se comprobará la existencia de procedimiento y/o política en aquellas contrataciones que realice FIFOMI y se rijan por un sistema jurídico distinto al nacional, donde se arroje la evaluación de las diferencias existentes entre el sistema de que se trate y el nacional incluyendo lo relativo al procedimiento judicial, incluyendo la existencia de opiniones o estudios jurídicos externos o internos, por firmas de abogados de México o de otros países, conforme a la política institucional normada.

RESPUESTA 8.- El auditor debe revisar y evaluar los expedientes de contrataciones identificando los límites de exposición del riesgo de la Institución, por la integración de esos expedientes y de las distintas contrataciones.

PREGUNTA 9.- De los campos habilitados en el sistema Compranet para la presentación de propuestas, se solicita a la convocante aclarar ¿Si es necesario incorporar dos veces los mismos archivos en los dos parámetros Técnicos 1.1 y 1.3, toda vez que ambos se encuentran habilitados con los mismos requisitos.?

La información técnica, económica y complementaria deberá ser presentada electrónicamente en los siguientes apartados:

1. Requerimiento Técnico / Legal. (Formulario para definición de Parámetros Técnicos/Legales). Numerales 1.1.1 a 1.1.24.
2. Documentos técnicos/legales/administrativos (Requirente). Numerales 1.2.1 y 1.2.2
3. Requerimiento Económico. (Formulario para definición de Parámetros Económicos). Numerales 2.1.1 y 2.1.2



Comités Institucionales del FIFOMI – Agenda 2017

N	Comité	Sesiones Ordinarias	Responsabilidad
---	--------	---------------------	-----------------

Abreviatura:

DCFA.- Dirección de Crédito, Finanzas y Administración

DCTP.-Dirección de Coordinación Técnica y Planeación

OIC.- Órgano Interno de Control

Notas:

1).- Las sesiones en el presente listado están sujetas a cambios, previo aviso a los Miembros Integrantes de los Comités respectivos.

2).- Las sesiones de tipo extraordinaria se llevarán a cabo a fin de atender los asuntos que por su naturaleza no se pueden posponer para una sesión ordinaria.

1	Comité Técnico	Mzo-29 Jun-28 Sep-28 Dic-15	Responsable: DCFA. Integración de Información: Todas las áreas.
2	Comité Externo de Crédito	Las necesarias de conformidad a los asuntos a presentar.	Responsable: DCFA. Integración de Información: Gerencia de Crédito.
3	Comité de Control de Auditoría	Feb-15 Myo-17 Ago-16 Nov-15	Responsable: OIC Integración de Información: OIC
4	Comité Interno de Crédito	Ene-23 Feb 10 y 24 Mzo 10 y 23 Abr 12 y 28 Myo 12 y 26 Jun 16 y 30 Jul 14 y 28 Ago 11 y 25 Sep 14 y 29 Oct 13 y 27 Nov 10 y 24 Dic 08	Responsable: DCFA. Integración de Información: Gerencia de Crédito.



Comités Institucionales del FIFOMI – Agenda 2017

N	Comité	Sesiones Ordinarias	Responsabilidad
5	Comité de Inversiones	Ene-26 Feb-23 Mzo-23 Abr-27 Myo-25 Jun-22 Jul-27 Ago-24 Sep-21 Oct-26 Nov-23 Dic-14	Responsable: DCFA. Integración de Información: Gerencia de Tesorería
6	Comité de Riesgos	Ene-26 Feb-27 Mzo-23 Abr-27 Myo-25 Jun-22 Jul-27 Ago-24 Sep-28 Oct-26 Nov-23 Dic-15	Responsable: DCTP Integración de Información: Subgerencia de Riesgos.
7	Comité de Mejora Regulatoria	Abr-10 Oct-10	Responsable: DCFA. Integración de Información: DCFA
8	Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Ene-27 Feb- 24 Mzo-31 Abr-28 Myo-26 Jun-30 Jul-28 Ago-25 Sep-29 Oct-27 Nov-24 Dic-15	Responsable: DCFA. Integración de Información: Gerencia de Recursos Materiales

*Lupita



Comités Institucionales del FIFOMI - Agenda 2017

N	Comité	Sesiones Ordinarias	Responsabilidad
9	Comité Depurador de Bienes Muebles e Inmuebles	Ene-27 Feb-24 Mzo-31 Abr-28 Myo-26 Jun-30 Jul-28 Ago-25 Sep-29 Oct-27 Nov-24 Dic-15	Responsable: DCFA Integración de Información: Gerencia de Recursos Materiales.
10	Comité de Información de la Unidad de Enlace	Mzo-3 Jun-22 Sep-28 Dic-11	Responsable: DCTP Integración de Información: Subdirección Jurídica.
11	Comité Plan de Pensiones	Feb-17 Jun-09 Sep-02 Nov-25	Responsable: DCTP Integración de Información: Gerencia de Recursos Humanos
12	Comité Plan de Prima de Antigüedad	Feb-17 Jun-09 Sep-02 Nov-25-	Responsable: DCTP Integración de Información: Gerencia de Recursos Humanos
13	Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.	Mzo-29 Jun-21 Nov-22	Responsable: DCTP Integración de Información: Gerencia de Difusión.

